



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 659 -2018-ANA/AAA XII.UV.

Cusco, **10 DIC 2018**

VISTO:

El expediente administrativo N° 4797-2018, con CUT N°149795-2018, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, en fecha 24 de Agosto del 2018, presentado por el Señor Walter Tinta Cconochuillca, identificado con DNI N°23996836, en calidad de Presidente de la APV Vallecito Cochapata, ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco, la cual solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con fines Poblacionales, para el proyecto denominado "Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapta".

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los Recursos Hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

**Que**, el numeral 81.1 y 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG, establece que, La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA). La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un petionario, respecto de una misma fuente;

**Que**, el procedimiento se instruyó bajo la aplicación de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA - Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, y considerando el Principio de Informalismo previsto en la Ley Del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que establece "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público" siendo así, revisado los requisitos establecidos en el TUPA y en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se advierte que ha cumplido con los requisitos que establece;

**Que**, con el expediente administrativo N° 4797-2018, con CUT N°149795-2018, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, en fecha 24 de Agosto del 2018, presentado por el Señor Walter Tinta Cconochuillca, identificado con DNI N°23996836, en calidad de Presidente de la APV Vallecito Cochapata, ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco, la cual solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con fines Poblacionales, para el proyecto denominado "Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapta", para lo cual el administrado presenta los siguientes documentos: solicitud (folio 01), copia simple de DNI (folio 02), copia simple de inscripción de reconocimiento en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (folio 03), Memoria Descriptiva (fojas 05-25), copia simple de Certificado de Habilidad Profesional (folio 26), compromiso de pago por derecho de inspección ocular (folio 27), recibo por derecho de tramite (folio 29);

**Que**, en merito a la Notificación N°448-2018-ANA-AAA.XII.UV/ALA-CZ, de fecha 14 de setiembre del 2018 (folio 33), se llevó a cabo la verificación Técnica de Campo en fecha 18 de setiembre del 2018, que obra a fojas (34-35) con la participación del personal del ALA Cusco y del administrado, donde se verifica y constata la existencia de fuentes de agua, consistente en manantiales para el proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable de la APV, Ccochapta" del sector Jaquira, del distrito de Santiago, los manantiales se ubican en Coordenadas UTM DATUM WGS 84 Z 18 S, de acuerdo al siguiente detalle: a) Manantial Llutupujio 1, ubicado en el punto de X=822405 Y=8498582 a 3985 msnm, aforándose por el método volumétrico un caudal de Q=0.066 l/s, manante de tipo permanente, ubicación en ladera de origen concentrado y su afloramiento en suelo, b) Manantial Llutupujio 2, de las



mismas características ubicado en el punto X =822411 Y=8498586 a 3,990 msnm, aforándose un caudal de Q=0.014 l/s, c) Manantial Llutupujio 3, de las mismas características y de origen difuso, ubicado en el punto X 0822420 Y=8498598 a 3978 msnm, aforándose un caudal de Q=0.083 l/s, d) Manantial Llutupujio 4 de las mismas características ubicado en el punto X = 822450 Y=8498610 a 3969 msnm, aforándose por el método volumétrico de Q =0.028 l/s, e) Manantial Llutupujio 5, de similares características ubicado en el punto X=822496 Y =8498666 a 3955 msnm aforándose un caudal de Q =0.087 l/s, f) Manantial Llutupujio 6, de similares características, pero de afloramiento en roca ubicado en el punto X=822 580 Y=8498725, a 3945 msnm, aforándose por el método volumétrico un caudal de Q=0.074 l/s, según manifestación del administrado, la variación del caudal a partir del presente mes va en aumento en un 20 a 50%, no se tiene derechos de terceros el área de estudio no corresponde a zona arqueológica INC, ni zona de amortiguamiento SERNANP, se verifica la unidad operativa en la APV Vallecito de Ccochapata, ubicada en el punto X =824728 Y=8501369 y a 3,832 msnm;

**Que**, mediante Aviso Oficial N°045-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, de fecha 28 de Setiembre del 2018, el administrado presenta las constancias de Publicación, de fecha 12 de noviembre del 2018 que obra a fojas (41-42);

**Que**, mediante Informe Técnico N°126-2018-ANA-AAA-UV-AT/RMA, de fecha 04 de diciembre del 2018, que obra a fojas (43-45), evaluado por el Profesional Especialista en Aguas Superficiales y Subterráneas del Área Técnica de la AAA XII UV, mediante el cual concluye : I) El expediente administrativo con CUT: 149795-2018, se encuentra de acuerdo con los requisitos exigidos según el texto único de procedimientos administrativos TUPA 13-ANA y su marco normativo R.J N°007-2015-ANA, para el procedimiento de Acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines Poblacionales para el proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapata", II) El 12.11.2018 mediante escrito con registro N° 6291-2018-ANA-AAA XII.UV, el administrado adjunta constancia de publicación del aviso oficial N° 045-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, emitido por la municipalidad distrital de Santiago del 24 al 26 de octubre 2018, la ALA Cusco público en su sede (del 01 al 12 de octubre del 2018), en la cual se ha presentado oposición alguna al trámite, se ha verificado que las fuentes naturales de agua no se encuentran en un área natural protegida del SERNAMP, así como de no encontrarse en una zona arqueológica sobre la base de información actualizada de la Unidad – (USNIH) de esta Autoridad, III) 4.3 De la memoria descriptiva el consultor ha presentado como oferta consultor ha presentado como oferta a (folios 41) aforos de los manantiales Llutupujio 1, Llutupujio 2, Llutupujio 3, Llutupujio 4, Llutupujio 5, Llutupujio 6 en el mes de agosto, obteniendo un caudal de 0.41 l/s, según el aforo por la ALA Cusco, en el mes de setiembre ha obtenido un caudal de 0.412 l/s, por consiguiente para fines de garantizar la demanda hídrica poblacional asumiremos el caudal aforado por la ALA, y empleando este caudal como base para todos los meses del año., por consiguiente el trámite administrativo de Acreditación de disponibilidad hídrica refiere al caudal disponible en la fuente de agua, así como a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua a lo largo del año, originadas por sus causas naturales; en tanto la Acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto se basa en caudales existentes en la fuente de agua, en consecuencia se tiene un volumen disponible anual de 12,992.83 m3/año, IV) La demanda hídrica poblacional para el Proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapata", se ha considerado los siguientes parámetros: 320 familias, 4 miembros por familia, 100 l/hab/día, pérdidas 20%, tasa de crecimiento de 1.0%, a 20 años, población futura 384 habitantes, se tiene una demanda con un caudal promedio anual de 0.53 l/s, caudal máximo diario 0.69 l/s, V) De acuerdo con el balance (oferta – demanda) hídrica, existe déficit hídrico en todos los meses del año para el proyecto por lo que se acredita según la oferta hídrica, un volumen de 12,992.83 m3/año. Por lo tanto, se Acredita la Disponibilidad Hídrica de agua superficial para fines poblacionales para el proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapata", según la oferta hídrica. Asimismo, se recomienda acreditar la disponibilidad hídrica por un plazo de (02) años, precisar que la Acreditación de disponibilidad hídrica no autoriza la ejecución de obra ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello la presentación de la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico y disponer que el titular deberá de considerar la implementación de estructuras de control y medición de caudal en las fuentes de agua para la etapa de ejecución de las obras;

**Que**, de la evaluación de los actuados en el expediente de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con fines Poblacionales, para el proyecto denominado "**Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochapata**", se evidencia que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos por la norma y atendiendo lo manifestado en los informes técnicos, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales, por lo que resulta amparable, por lo que se considera PROCEDENTE;



Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica Informe Legal N° 301-2018-ANA-AAA.UV-AL/EFSA, y el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua XII UV con su informe Técnico N°126-2018-ANA-AAA-UV-AT/RMA, de conformidad con lo establecido por el artículo 46° inciso c), del D.S. N°018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales para uso Poblacional, a favor de la APV Vallecito Cochapatá, ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco, para el proyecto denominado “Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochaptá” de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación										Caudal de Agua Acreditado (l/s)	Volumen de Agua Acreditado (m3/año)	
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica							
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM (WGS 84- ZONA 19 Sur)					
							Este (m)			Norte (m)		Altitud (msnm)		
Manantial	Llutupujio 1	Cusco	Cusco	Santiago	Urubamba Vilcanota	UH: 49949	WGS 84	19 Sur	822 405	8 498 582	3,985.00	0.066	2,081.38	
Manantial	Llutupujio 2	Cusco	Cusco	Santiago	Urubamba Vilcanota	UH: 49949	WGS 84	19 Sur	822 411	8 498 586	3,990.00	0.014	441.50	
Manantial	Llutupujio 3	Cusco	Cusco	Santiago	Urubamba Vilcanota	UH: 49949	WGS 84	19 Sur	822 420	8 498 598	3,978.00	0.083	2,617.49	
Manantial	Llutupujio 4	Cusco	Cusco	Santiago	Urubamba Vilcanota	UH: 49949	WGS 84	19 Sur	822 450	8 498 610	3,969.00	0.088	2,775.17	
Manantial	Llutupujio 5	Cusco	Cusco	Santiago	Urubamba Vilcanota	UH: 49949	WGS 84	19 Sur	822 496	8 498 666	3,955.00	0.087	2,743.63	
Manantial	Llutupujio 6	Cusco	Cusco	Santiago	Urubamba Vilcanota	UH: 49949	WGS 84	19 Sur	822 580	8 498 725	3,945.00	0.074	2,333.66	
<b>Total</b>											<b>0.412</b>	<b>12,992.83</b>		

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales para uso Poblacional, a favor de la APV Vallecito Cochapatá, ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco, para el proyecto denominado “Creación del Sistema de Agua Potable de la APV Ccochaptá” hasta por un volumen anual de 12,992.83 m3/año, para una demanda mensual según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Caudal y Volumen Mensual Acreditado											Volumen Total Anual (m3)	
Tipo	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov		Dic
Manantial	Llutupujio 1	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	0.0660	2,081.38
		176.77	159.67	176.77	171.07	176.77	171.07	176.77	176.77	171.07	176.77	171.07	176.77	
Manantial	Llutupujio 2	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	0.0140	441.50
		37.50	33.87	37.50	36.29	37.50	36.29	37.50	37.50	36.29	37.50	36.29	37.50	
Manantial	Llutupujio 3	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	0.0830	2,617.49
		222.31	200.79	222.31	215.14	222.31	215.14	222.31	222.31	215.14	222.31	215.14	222.31	
Manantial	Llutupujio 4	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	0.0880	2,775.17
		235.70	212.89	235.70	228.10	235.70	228.10	235.70	235.70	228.10	235.70	228.10	235.70	
Manantial	Llutupujio 5	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	0.0870	2,743.63
		233.02	210.47	233.02	225.50	233.02	225.50	233.02	233.02	225.50	233.02	225.50	233.02	
Manantial	Llutupujio 6	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	0.0740	2,333.66
		198.20	179.02	198.20	191.81	198.20	191.81	198.20	198.20	191.81	198.20	191.81	198.20	
<b>Total</b>		0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	0.412	12,992.83
		1103.50	996.71	1103.50	1067.90	1103.50	1067.90	1103.50	1103.50	1067.90	1103.50	1067.90	1103.50	



**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que la Acreditación indicada en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, es de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DECLARAR**, que la Presente Resolución Directoral de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Poblacionales, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor del administrado, siendo necesario para ello que el administrado obtenga previamente el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, TUPA de la ANA 2016 numeral 14 y los artículos 16° y 17° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

**ARTÍCULO 5°.- REMITIR** copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de esta Autoridad Administrativa del Agua XII UV y a la Administración Local del Agua Cusco.

**ARTÍCULO 6°.-NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral, al Señor Walter Tinta Cconochuilca, identificado con DNI N°23996836, en calidad de Presidente de la APV Vallecito Cochapata, con domicilio procesal en APV Ccochapata, distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

Cc.Arch  
ESMIAL/EFSA



  
Ing. Emiliano Sifuentes Minaya  
Director

**Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota**